ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Articulo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado entre otros, "servir a la comunidad promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

Así mismo, el artículo 209 de la Carta Magna en su párrafo 2º, establece que “Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y de los particulares”.

Que el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012, los alcaldes como jefes de la administración local, representan al Sistema Nacional en el Distrito y en el Municipio, y como conductores del desarrollo local, son los responsables directos de la implementación de los procesos de gestión del Riesgo en sus territorios, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Las poblaciones vulnerables en Colombia y especialmente en el Departamento del Cauca, a lo largo del tiempo se les han venido reconociendo sus diferencias socioculturales y económicas con el objetivo de garantizar sus derechos fundamentales es por esto que desde el Gobierno Nacional se han adelantado medidas y acciones como políticas públicas, programas y proyectos encaminadas a fortalecer el tejido social.

En nuestro medio la considerable disparidad entre distintas estimaciones sobre la magnitud de la pobreza expresa concepciones diferentes sobre el fenómeno y orientaciones alternativas para enfrentar su superación o mitigación, la noción de pobreza en un sentido fundamental denota los estados de incapacidad para la satisfacción de las necesidades humanas dentro de un grupo o categoría social y comprende las situaciones de privación respecto a aquellas condiciones que se consideran indispensables para lograr la realización de la esencia humana.

Lo anterior conlleva a que, para satisfacer la necesidad esgrimida, se requiera efectuar la compra de cofres fúnebres, según las obligaciones y condiciones técnicas que se relacionan en el presente estudio previo, y garantizar la asistencia funeraria que contempla el alquiler de la bóveda y el traslado al cementerio central.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO.

SUMINISTRO DE COFRES FUNEBRES CON DESTINO A LA INHUMACION DE CADAVERES, EN ALQUILER DE BOVEDA, TRASLADO AL CEMENTARIO CENTRAL A NIVEL MUNICIPAL Y DESDE POPAYÁN PARA LA POBLACIÓN VULNERABLE O DECLARADOS NO IDENTIFICADOS DEL MUNICIPIO DE TIMBÍO-CAUCA, BAJO EL CODIGO BPIN 202419807004.

2.1 Identificación en el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios (Código UNSPSC)

Los siguientes son los códigos UNSPSC de los elementos a adquirir:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
25000000	25100000	25101900	25101934	Coche fúnebre
60000000	60100000	60106500	60106504	Servicio de mesa para ritos fúnebres

2.2 Especificaciones técnicas

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE UNIDADES
Cofres fúnebres elaborado en madera de **otobo** (adulto) con cuatro manijas, dimensiones de 1.90 Mts de largo, 0.45 Mts de ancho, tapa principal asegurada con bisagras tapa de ventanilla y pintura en **laca** color madera, tapizado interno en tela tipo lino sobre espuma, con destino a la inhumación de cadáveres de población más vulnerable	Cofre fúnebre	6
Inhumación del cuerpo en alquiler de bóveda/ sepultura 4 años.	Inhumación	6
Traslado dentro del municipio y desde Popayán a Timbío	traslado	6

2.3 OBLIGACIONES

2.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Presentar la respectiva factura acorde con la propuesta económica presentada en la invitación pública e informe de ejecución del contrato.

2. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión - riesgos laborales – Sena – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Caja de Compensación Familiar) y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.

3. El contratista deberá constituir a favor de la Gobernación del Departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.

4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida en las cláusulas del contrato que se suscribió.

5. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y por ocasión del contrato.

6. Atender todas y cada una de las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión del contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.

7. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

2.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con los requerimientos exigidos por la entidad.

2. Entregar los elementos exigidos en las cantidades y especificaciones solicitadas.

3. Garantizar la calidad de los elementos objeto de venta. El contratista cuenta con el término de 10 días calendario para hacer la reposición de los bienes defectuosos o en mal estado.

4. Realizar la entrega de los elementos en el almacén del Departamento del Cauca, previo visto bueno del supervisor.

5. Abstenerse de realizar la entrega sin previa orden escrita del supervisor.

2.3.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Pagar los bienes efectivamente adquiridos

2. Realizar la supervisión del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 31 de diciembre del 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, o hasta agotar el monto contratado, lo que primero ocurra.

4. SUPERVISOR

El Municipio de Timbío supervisará el cumplimiento del contrato a través del SECRETARIO DE GOBIERNO o quien haga sus veces, la supervisión será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y en especial el decreto 055 del 5 de octubre de 2024 y demás normas concordantes.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION.

El valor estimado del contrato será por la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS, ($ 9.720.000) M/Cte**. Incluido todos los costos directos e indirectos a los que hubiere lugar, con cargo al certificado de disponibilidad 543 del viernes 06 de septiembre de 2024.

Para determinar el anterior valor, la entidad consultó los precios del mercado a través de cotizaciones**,** entre las cuales se tuvo en cuenta el valor promedio arrojado por los valores cotizados, con el fin de determinar el presupuesto oficial. A continuación, se muestran los valores cotizados:

Para el presente proceso de selección, no se considera necesario efectuar análisis de los índices financieros del sector, toda vez que en el contrato se acordará que el pago debe realizarse una vez se entreguen los bienes solicitados. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece: “La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios”.

Para determinar el valor estimado del contrato, El Municipio de Timbío de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, procedió a realizar averiguaciones externas mediante solicitud de cotizaciones a empresas que suministran este tipo de insumos, donde se obtuvieron cotizaciones de los bienes requeridos, las cuales se tomarán como única referencia para establecer el presupuesto oficial para la contratación la cual se adjunta al presente, de acuerdo con los siguientes costos.

Después de analizar el objeto a contratar, las características técnicas de los elementos que se pretenden adquirir, habiendo observado la información referida en el análisis del sector y en el estudio

de mercado, la entidad requiere la compra de elementos e insumos para el sector agropecuario y el sector ambiental, Por lo cual, en el ánimo de optimizar los recursos de propiedad del Municipio, para efectos de determinar el presupuesto oficial de la presente contratación, se tomará como referencia el promedio de los valores unitarios de las cotizaciones realizadas.

DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	NÚMERO DE UNIDADES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Cofres fúnebres elaborado en madera de **otobo** (adulto) con cuatro manijas, dimensiones de 1.90 Mts de largo, 0.45 Mts de ancho, tapa principal asegurada con bisagras tapa de ventanilla y pintura en **laca** color madera, tapizado interno en tela tipo lino sobre espuma, con destino a la inhumación de cadáveres de población más vulnerable	Cofre fúnebre	6	$ 490.000	$ 2.940.000
Inhumación del cuerpo en alquiler de bóveda/ sepultura 4 años.	Inhumación	6	$ 890.000	$ 5.340.000
Traslado dentro del municipio y desde Popayán a Timbío	traslado	6	$ 240.000	$ 1.440.000
TOTAL			**$ 1.620.000**	**$ 9.720.000**

Por lo anterior, el valor del presupuesto oficial del presente proceso se determina en la suma de **NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS, ($ 9.720.000) M/Cte**, como pago por la venta de los elementos en las cantidades, cualidades y calidades relacionados en las especificaciones técnicas.

6. FORMA DE PAGO

El pago se hará de la siguiente forma por medio de actas parciales de ejecución, de acuerdo con la entrega efectiva de los cofres de conformidad con el número de cofres suministrados Para ello deberá presentar factura o cuenta de cobro y anexarse acta suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, soportada por los recibos a satisfacción.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra el día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

7. GARANTÍAS

El contratista constituirá a favor de municipio de Timbio garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato el pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista y constituida en forma de que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral Los riesgos que la garantía deberá cubrir son.

A. **CUMPLIMIENTO**, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el termino de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

B. **CALIDAD DE LOS BIENES**, equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia por el término de ejecución de este y cuatro {4) meses más.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE AMPARA LA CONTRATACIÓN.

El valor del presente contrato se imputará con cargo al certificado disponibilidad presupuestal que se describe a continuación:

Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro	Numero de Disponibilidad	BPIN
410305005 410305005-1500-na 1.0-1.2.4.3.04 -1-Actual-ENTIDAD-1	Inclusión social y reconciliación	543 del 6 de septiembre de 2024	202419807004.
VALOR DISPONIBILIDAD	NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS **$ 9.720.000**		

Dado en Timbío Cauca el viernes 22 de noviembre de 2024.

SILVIO ARMANDO CERÓN
secretario de Gobierno y Participación Ciudadana
Decreto delegación 055 del 5 de octubre de 2024

Elaboró: JOSE RAFAEL BELTRAN HERNANDEZ
Apoyo Jurídico secretaria de Gobierno.

Revisó: CAMILO ANDRES VALDERRAMA VARGAS
Apoyo Jurídico procesos de contratación.